

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

FICHA TÉCNICA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante convenio de asociación, la ejecución del proyecto estará a cargo de la ESAL que resulte adjudicataria, que se pretende escoger de un proceso competitivo en el que se oferte recurso humano especializado, experiencia, y con una ponderación especial a quien aporte recursos al proyecto, generando mayor valor a los recursos aportados por el Ministerio del Trabajo, por medio del Fondo de Riesgos Laborales, siendo adjudicatario quien obtenga el mayor puntaje y haya ofertado la mayor cantidad de recursos en contrapartida una vez se encuentre habilitado.

ANTECEDENTES:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo.: "ARTICULO 1o. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley. Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución Política, siendo aplicable el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

Que en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 se establece que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y las Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la Ley y que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

2. Que EL MINISTERIO DEL TRABAJO, tiene por objeto la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO

3. La Constitución Política Colombiana en su Artículo 78 establece que "...El Estado garantizará la participación de las Organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que le conciernen..." Por su parte, el Artículo 103 determina que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación."
4. De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.
5. Teniendo en cuenta que existen varias ESAL que pueden desarrollar el objeto del convenio a celebrar, se ha establecido que en aras de garantizar la selección objetiva se realizaría un proceso de selección competitivo para escoger la ESAL que pueda ejecutar eficientemente el objeto a celebrar, con un pliego de condiciones y publicación en la plataforma SECOP II, que permita que varias ESAL oferten y se le adjudique en igualdad de condiciones a la que mejores ofrecimientos haga en relación a recurso humano, cobertura y aporte de recursos .
6. El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021 en su línea 1 de fomento de la transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas establece en el objetivo generar 1.2 de Integrar las medidas de protección a la salud de los trabajadores en las políticas de desarrollo económico y en las estrategias de reducción de la pobreza el objetivo específico de 1.2.1 Disponer de instrumentos normativos actualizados sobre salud de los trabajadores, teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo pertinentes, así mismo en su línea 2 Fortalecimiento Institucional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo estipula como objetivo general 2.4 fortalecer a empleadores y trabajadores en el marco de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y como objetivo específico 2.4.1 Consolidar los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la salud en el Trabajo en las empresas del país.
7. La Directora de Riesgos Laborales remitió mediante memorando N°. 08SI2020310000000008912 de fecha catorce (14) de julio de 2020, realizó la solicitud de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional."*, a fin de adelantar la contratación directa, de tal forma teniendo en cuenta la resolución No. 188 de 2012 Por la cual se crea, organiza y determinan las funciones del Comité Asesor de Contratación del Ministerio del Trabajo, establece que:

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

“Artículo Quinto. Sesiones-. (...) para lo cual, el Secretario Técnico citará cuando sea necesario, con una antelación de mínimo 3 días hábiles”

I. OBJETO:

Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.

II. ALCANCE DEL OBJETO

El Ministerio del Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales requiere desarrollar unas estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas de sectores económicos con número de accidentes de trabajo representativo, en regiones priorizadas por el ministerio del Trabajo a Nivel Nacional.

Las actividades e intencionalidades que componen cada una de las fases de esta estrategia evidenciarán la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además del bienestar de los trabajadores de las empresas de los sectores de manufactura, comercio e inmobiliario en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, lo anterior para generar ambientes laborales saludables que permitan contribuir a la garantía de la sostenibilidad, competitividad y productividad de las organizaciones, con sus repercusiones en la economía del país.

III. IMPACTO DE PROYECTO

- 3.1. Empresas de sectores económicos de manufactura, comercio e inmobiliario los cuales se caracterizan por el alto número de accidentes de trabajo y un índice igual de importante de enfermedades laborales.
- 3.2. Las actividades de cada una de las fases de esta estrategia se realizarán en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca.
- 3.3. El lugar de ejecución se determinó por el amplio número de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, después de cotejar información de Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Fasecolda, por lo tanto, como mínimo se intervendrían 2800 empresas en estos sectores de estas zonas.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato y/o convenio es de cuatro (4) meses y quince (15) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

V. VALOR INICIAL DEL CONVENIO:

El valor del presente contrato se estima en hasta **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.675.449.196)**, en aportes del Fondo de riesgos Laborales - Ministerio del Trabajo, más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio, los cuáles serán aportados de la siguiente forma:

EL MINISTERIO: El aporte del MINISTERIO será financiado con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS**

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.675.449.196)

VI. FORMA DE DESEMBOLSO

DESEMBOLSOS, se realizarán los desembolsos contra la entrega de las siguientes **Actividades requeridas**:

- 6.1. PRIMER DESEMBOLSO. EL PRIMER DESEMBOLSO** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.535.089.839) el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos:
- a. Plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto presentado y aprobado a la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.
- 6.2. EL SEGUNDO DESEMBOLSO** Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de TRES MIL SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.070.179.678), el cual se realizará contra entrega de los siguientes resultados:
- a. Informes de avance sobre la ejecución de un cincuenta (50%) por ciento de las actividades definidas en el plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado.
 - b. Legalización del cien (100%) del primer desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el equipo supervisor del contrato
- 6.3. TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO** Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del MINISTERIO que corresponde a la suma de TRES MIL SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.070.179.678), el cual se realizará contra entrega de los siguientes resultados:
- a. Base de datos identificando la población objeto del convenio en las empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados, donde se visualice el tamizaje recolectado.
 - b. Archivos con las encuestas determinadas en el plan de trabajo.
 - c. Informes de avance sobre la ejecución del cien (100%) por ciento de las actividades de identificación y socialización programadas en el convenio y cronograma de actividades y el plan de trabajo aprobado.
 - d. Informe con las acciones de asistencia técnica que faciliten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes, en las empresas de los sectores de manufactura, comercio e inmobiliario en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca
 - e. Legalización del cien (100%) por ciento del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el equipo supervisor del contrato
 - f. Archivos digitales con las respectivas actas y registro fotográfico de la entrega de la herramienta facilitadora a cada una de las empresas.
 - g. Archivo digital con las actas de visitas de asesoría y asistencia técnica.

Nota 1. En el evento de que se produzcan rendimientos financieros en la cuenta destinada para la realización de desembolsos por parte del Ministerio de Trabajo, estos deberán ser reintegrados a la cuenta de la fiduciaria

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO

La Previsora, al finalizar la ejecución del Convenio teniendo en cuenta que según parágrafo del Art. 12 de la Ley 1562 de 2012 Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación.

Nota 2: Si por alguna causa la actividad prevista para cada uno de los desembolsos no se cumple en lo pactado, el desembolso respectivo, solamente podrá efectuarse hasta tanto exista el cumplimiento de los resultados.

REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

Para el desembolso por parte del Fondo de Riesgos Laborales, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio durante el periodo respectivo.
- Certificación expedida por la ESAL respecto al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar.
- Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito por el equipo supervisor del Convenio de Asociación.
- Informe financiero que acredite la legalización de los recursos de acuerdo con cada condición de desembolso, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente) y consignación de rendimientos financieros.
- Informe de actividades realizadas en el periodo por la ESAL.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma del desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados, y del cumplimiento de los tramites internos para su presentación.

VII. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
93141800; 80101504; 80101506; 93141808; 93141811	Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.	Julio	Julio	4.5 meses	4.5 meses	CCE-16	FRL	\$ 7.675.449.196 COP

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

VIII. CONCLUSIÓN y VIABILIDAD JURÍDICA

Ley 80 de 1993 Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Por regla general la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo cuando pretenda contratar aplicando el Decreto 092 de 2017.

Existe en el Decreto 092 de 2017 una excepción en el artículo 5 donde se establece en el inciso segundo que: *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*”, por lo cual se ha determinado que el mecanismo idóneo y más objetivo para seleccionar la ESAL, se trata de un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes y la escogencia objetiva..

Una selección objetiva se garantiza con cualquier mecanismo que permita la selección de la mejor entidad sin ánimo de lucro, aplicando criterios de selección no subjetivos, determinados de manera clara, que permitan la competencia y comparar objetivamente a las entidades sin ánimo de lucro a partir de la definición de reconocida idoneidad.

Abogado Asignado: Julián Peña

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará máximo sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	500
Fundamentación conceptual y metodológica	125
Propuesta operativa	125
Experiencia específica en asistencia técnica	125
Presencia Territorial	125
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400
Aporte de contrapartida adicional en Dinero,	150
Aporte de contrapartida adicional en Especie	150
El proponente que incorpore en su propuesta una estrategia que permita la apropiación de la gestión para la prevención del COVID-19 en las empresas	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

FACTOR DE CALIDAD

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 500 PUNTOS:

FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA – puntos máximos 125

El proponente deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual a implementar en el marco de las tareas vinculadas al proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente incorpora de forma clara y detallada la fundamentación conceptual que articule las disposiciones del Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica.	65
2	El proponente incorpora en su propuesta un enfoque pertinente con una metodología innovadora, clara y coherente para la prestación del servicio ofertado conforme a las características a atender.	40
3	El proponente deberá determinar la estrategia que sirva de asistencia técnica que garantice el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud de los trabajadores colombianos.	20

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

4	El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems N° 1, 2 y 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
TOTAL		125

PROPUESTA OPERATIVA – puntos máximos 125.

El proponente deberá presentar una propuesta operativa en la cual describa las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá incorporar en su propuesta operativa una descripción clara pertinente y coherente que evidencie a través de que componentes, desarrollará la metodología planteada.	45
2	El proponente deberá incorporar una propuesta operativa que sea pertinente técnicamente con los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente y articulada a las iniciativas de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas por el Ministerio del Trabajo.	40
3	El proponente deberá incorporar en su propuesta operativa el cronograma de trabajo claro y coherente, así como también, la relación de productos a entregar al Ministerio del Trabajo.	25
4	El proponente deberá guardar coherencia y armonía frente a los ítems ofertados en la propuesta económica.	15
5	El proponente que NO incorpore en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2, 3 y 4 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
TOTAL		125

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ASISTENCIA TÉCNICA - puntos máximos 125

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece la ESAL como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia específica adicional a la establecida en el numeral 4.2.5 de la presente invitación en la prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones de promoción y prevención de la enfermedad.

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA ESAL	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos que acrediten experiencia adicional en la prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones de promoción y prevención.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo TRES (3) contratos que acrediten experiencia adicional en la prestación de servicios de salud para la ejecución de acciones de promoción y prevención.	125
El proponente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1 y 2 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO

La ESAL acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

PRESENCIA TERRITORIAL - PUNTOS MÁXIMOS 125.

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece la ESAL como complemento a las acciones propias en la implementación de la estrategia y que representa un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia adicional a la habilitante de la ESAL en departamentos focalizados en la intervención.

EXPERIENCIA TERRITORIAL DE LA ESAL	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contrato que acredite experiencia territorial adicional a la habilitante en la totalidad de los departamentos focalizados en la intervención.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos cuya sumatoria acredite experiencia territorial adicional a la habilitante en la totalidad de los departamentos focalizados en la intervención.	125
El proponente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1 y 2 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

La ESAL acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA – 400 Puntos

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el anexo técnico.

Aporte adicional en efectivo: En el evento que el oferente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: “Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo” en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
Igual o superior al 30%	150	Máximo a obtener 150 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	140	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	130	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	120	

Aporte en especie: En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, esta debe estar dentro los lineamientos señalados en el formato denominado: “Oferta de Contrapartida en especie”, el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante Legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.

La contrapartida en especie puede comprender:

Aporte del personal mínimo requerido equipo base (puntaje de 150 puntos) En caso de que se aporte el personal mínimo requerido, el puntaje para tal caso será el siguiente:

Personal Mínimo requerido - Equipo Base	Cantidad	Puntos	Total, de puntos
(1) Profesional en salud ocupacional con posgrado en Gestión de Riesgo	1	50	Máximo a obtener 150 puntos
(1) Profesional en el Área de Salud con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	50	
(1) Coordinador Operativo	1	50	

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta carta de compromiso inequívoco, donde se incorpore el ofrecimiento de la ESAL y la Evidencia de cumplimiento de los requisitos del personal.

Nota 1: Deberá diligenciarse el formato indicado para este punto y aportar un documento idóneo que certifique el valor aportado en especie.

Nota 2: La unidad podrá solicitar la justificación de dichos valores cuando considere que los mismos no se ajustan a la realidad del mercado.

Aporte del diseño de una estrategia que permita la apropiación de la gestión para la prevención del COVID-19 en las empresas (puntaje de 100 puntos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente que incorpore en su propuesta una estrategia que permita la apropiación de la gestión para la prevención del COVID-19 en las empresas	Máximo a obtener 100 puntos

**FICHA TÉCNICA - COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2005 se asignarán CIEN (100) puntos en este criterio, a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexasen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Protección a la Industria Nacional	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio.	100
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio.	50
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera o no anexasen certificación.	0

Lo anterior debe ser señalado por el proponente mediante certificación escrita, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 10 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2005.

2.1. Propuesta Económica

- 2.1.1. La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 9 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- 2.1.2. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- 2.1.3. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- 2.1.4. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- 2.1.5. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato No. 3 "PROPUESTA DE APORTES / PROPUESTA ECONÓMICA" pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.
- 2.1.6. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato No. 6 "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.